



NORMAS DEPORTIVAS PARA LA TEMPORADA 2019

• UNIFORMIDAD

Los/as jugadores/as que participen en los distintos campeonatos oficiales o federados vestirán obligatoriamente el uniforme de su club o Delegación.

Formando parte del uniforme irá el escudo tendrá un tamaño mínimo de 5 centímetros, irá situado en un lugar visible de la parte superior delantera izquierda, estará serigrafiado o bordado o podrá ser una chapa o pin.

Los integrantes de un equipo irán igualmente uniformados.

En ambas categorías se admitirá el pantalón corto deportivo.

Las jugadoras podrán utilizar la falda e incluso las camisetas de tirantes de conformidad con los modelos homologados por la FEP y bajo el criterio del árbitro de la competición.

Para que un/a jugador/a participe en un Open Territorial es requisito imprescindible pertenecer a un club y llevar la camiseta de ese club.

En lo referente al calzado se utilizarán deportivos lo más parecidos en cuanto a género y color. Queda prohibido jugar descalzo y la utilización de sandalias, chanclas y zapatos de tacón, no obstante, se permitirá cierta flexibilidad con las personas que no puedan utilizar deportivos por motivos justificados.

El cumplimiento de estas normas corresponderá a los organizadores, para ello las reseñarán en sus normas, y a los árbitros de la competición. El incumplimiento de las mismas supondrá la descalificación del equipo.

Para evitar confusiones sobre la uniformidad en los torneos "open", se distinguirán dos tipos de Open: Nacionales (autorizados por la FEP) y Territoriales (autorizados por la Federación). En ambos se participará con licencia en vigor y únicamente en los Nacionales se podrá jugar con pantalón vaquero y sin escudo del club, aunque será el organizador quien establecerá la uniformidad que regirá en la competición ya que de lo contrario se aplicará la normativa en vigor.

• ORGANIZACIÓN DE TORNEOS OFICIALES

SOLICITUD

El club que pretenda la organización de un torneo nacional enviará la solicitud en modelo oficial de la FEP a su Delegación e irá acompañada de la documentación exigida en la misma y del recibo actualizado del seguro de responsabilidad civil.



La Delegación la enviará a la Federación quien, a su vez, la remitirá sellada y firmada a la FEP.

Cuando se reciba la autorización de la FEP se remitirá a la Delegación para que ésta la envíe al club.

La solicitud que no siga este procedimiento será desestimada por la FEP y no recibirá autorización.

TORNEO OFICIAL

Son las Fases Previas, Ligas Provinciales, Campeonatos de Andalucía, Liga Andaluza, Copa Federación, Torneos Nacionales e Internacionales que estén autorizados por la FEP y Torneos Territoriales o Provinciales autorizados por la Federación o por las Delegaciones.

TORNEO NACIONAL

Organizado por las Federaciones (invitando a Federaciones), por las Delegaciones (invitando a Delegaciones) o por los clubes (invitando a clubes) y el torneo “open” (organizado por Federaciones o clubes) y que esté autorizado por la FEP.

Participarán, como mínimo, Federaciones o clubes pertenecientes a 3 Comunidades Autónomas distintas a la de la organizadora.

Se solicitará su organización a la FEP como mínimo con un mes antes de la celebración de la competición y será arbitrado por un colegiado de categoría nacional y se especificará su forma de organización.

Finalizado el torneo, el organizador enviará, en la fecha que se le indique, a la FEP informe con la relación de participantes, clasificaciones finales y acta arbitral.

TORNEO INTERNACIONAL

Se aplicará los mismos requisitos que en los Torneos Nacionales en cuanto a la participación nacional y se exigirá un mínimo de dos países cuando organice una Federación y de un país cuando el organizador sea un club.

Asimismo, se acompañará a la solicitud un presupuesto de ingresos y de gastos del torneo, debiendo el organizador, en la fecha que se le indique, remitir a la FEP informe con la relación de participantes, clasificaciones finales y acta arbitral.

ENCUENTRO NACIONAL

Torneo en el que pueden participar una o dos Comunidades Autónomas distinta a la que pertenezca el organizador y se solicitará su autorización a la FEP con veinte días de antelación.

Podrá ser arbitrado por un colegiado territorial en el caso de carecer de uno de categoría nacional.

Finalizado el torneo se remitirá a la FEP, en la fecha que se le indique, informe con la relación de participantes, clasificaciones finales y acta arbitral.



TORNEO TERRITORIAL

Organizado por un club y autorizado por la Federación. Se solicitará a su Delegación con un mes de antelación. Junto con la solicitud, como requisito imprescindible, se presentará el recibo del seguro de responsabilidad civil del año en curso.

Podrá ser arbitrado por un colegiado territorial, para ello se acompañará a la solicitud escrito dirigido al Colegio Andaluz de Árbitros.

Finalizado el torneo se enviará a la Federación informe con la relación de participantes, clasificaciones finales y acta arbitral.

En el caso de producirse la baja de un/a jugador/a en un club es responsabilidad del mismo su notificación a su Delegación quien lo pondrá en comunicación de la Federación. Posteriormente, la Federación informará al Colegio Andaluz de Árbitros para conocimiento general de los árbitros.

Cuando se tenga conocimiento de una baja la Federación lo reseñará en las autorizaciones de torneos que se produzcan a partir de ese momento, para que tanto el organizador como el árbitro tengan constancia y no se permita la participación del jugador/a en cuestión.

TORNEO PROVINCIAL

Organizado por un club. Solicitará su organización a su Delegación con un mínimo de quince días de antelación. Junto con la solicitud, como requisito imprescindible, se presentará el recibo del seguro de responsabilidad civil del año en curso.

Podrá ser arbitrado por un colegiado territorial, para ello se acompañará a la solicitud escrito dirigido al Colegio Andaluz de Árbitros.

Finalizado el torneo se enviará a la Federación informe con la relación de participantes, clasificaciones finales y acta arbitral.

TORNEO DE PROMOCIÓN

La Federación autorizará los torneos de promoción previo estudio de la solicitud siendo requisito imprescindible que no haya premios en metálico y que estén arbitrados.

Cada jugador/a “no federado/a” que se inscriba abonará 5 euros en concepto de “licencia de 1 día” (seguro obligatorio).

Para las inscripciones la Delegación remitirá a la Federación, como fecha tope el miércoles anterior a la celebración del torneo, los datos personales de cada jugador/a y ésta lo pondrá en conocimiento de la compañía de seguros.

Aclaraciones:

Se publicarán en la página web de la Federación los carteles de los torneos “cerrados por invitación” si se especifica en los mismos y si están autorizados.

Se prohíbe la publicidad en la página web de la Federación de los torneos “no federados” y sin autorización, así como de asuntos no concernientes con la petanca.



NORMAS GENERALES

Todo torneo organizado por una Delegación será autorizado por la Federación previo estudio del proyecto donde se reseñará organizador, denominación, fecha, lugar, ingresos, gastos y participantes.

El citado proyecto se presentará dos meses antes de su celebración.

Todo torneo que reciba una subvención de la Federación se justificará su importe mediante factura oficial.

La Delegación, jurídicamente, es una proyección tutelada de la Federación correspondiendo a su Presidente el nombramiento y cese del Delegado.

Una Delegación o club no podrá organizar un torneo sin la previa solicitud del permiso oportuno ya sea de ámbito nacional, territorial o provincial.

En los torneos de clubes que no sean “open” los/as jugadores/as integrantes de un equipo pertenecerán al mismo club, no podrán participar selecciones autonómicas o extranjeras a excepción de la selección nacional, la selección andaluza y la selección de la provincia organizadora.

En todos los torneos únicamente se reconocerá la figura del Delegado previa presentación de la licencia de directivo o de delegado o la de técnico para los titulados nacionales.

Las Delegaciones o clubes organizadores de torneos enviarán, en el plazo de un mes, a la Federación mediante email la relación final de los 8 primeros clasificados y participantes por categorías. El incumplimiento de esta norma será motivo para que no se autorice dicho torneo en ediciones posteriores.

Los Delegados enviarán su calendario deportivo a la Federación lo antes posible para confrontar fechas y evitar, si fuera posible, la coincidencia de campeonatos. En caso de producirse coincidencias los clubes implicados se pondrán de acuerdo ya que en caso contrario la Federación autorizará todo torneo que, en tiempo y forma, sea solicitado.

Los acuerdos que se adopten entre una Delegación y sus clubes serán de obligado cumplimiento en esa provincia siempre y cuando no contradigan las normas de la Federación.

Un club o jugador/a podrá realizar una consulta o formular una queja a su Delegación quién estará facultada para su contestación o resolución. En caso de no atenderse la consulta o de no satisfacer la decisión, el/la interesado/a se dirigirá a la Federación. Si no se siguiera este procedimiento la consulta o queja no sería atendida.

Para que un club se federe en una provincia a la que no corresponde geográficamente deberá solicitarlo a la Federación que, previo estudio de los motivos expuestos, concederá o denegará la petición. En caso de concederse la autorización reseñar que, a efectos jurídicos, el club dependerá de la circunscripción geográfica a la que pertenezca y donde esté inscrito en el Registro de Actividades Deportivas de la Junta de Andalucía.



• PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS

Con respecto a las reservas de plazas hoteleras se establece que a la Delegación que no cumpla con el plazo establecido se le reservará únicamente a los/as jugadores/as clasificados/as y al Delegado. Cualquier otra persona que desee acudir tendrá que negociar directamente con el hotel.

Asimismo, se establece que los ingresos de los clubes se realizarán en las Delegaciones y ésta, a su vez, los ingresará en la c/c de la Federación.

CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA

Cada Delegación tendrá el día 28 de febrero de 2018, como fecha tope para contabilizar licencias a efectos de adjudicación de equipos participantes por Delegaciones en los diferentes Campeonatos de Andalucía.

La Delegación comunicará a la FAP en la fecha indicada anteriormente donde se contabilizarán las licencias sub-23 masculinas, si en primera o en segunda, o bien podrá contabilizar las que considere en primera y el resto en segunda.

Tener un mínimo de 3 clubes federados por Delegación.

Jugar las Fases Previas Provinciales como mínimo con 4 equipos por categoría, a excepción de las categorías femenina y juvenil.

La relación de los participantes y de los 8 primeros clasificados de dichas Fases Previas se enviará a la Federación, en caso contrario ningún jugador participará en el Campeonato de Andalucía correspondiente.

En las Fases Previas y en los Campeonatos de Andalucía se contempla la figura del suplente, siempre y cuando realice su inscripción en tiempo y forma antes del comienzo de la competición y esté presente durante el desarrollo de la misma.

Todo club o equipo clasificado para un Campeonato de Andalucía que no haya jugado la fase previa con más jugadores que los clasificados, ante la necesidad de realizar una sustitución de un jugador en el campeonato no podrá hacerlo, por lo que pasaría a ocupar su plaza el siguiente club o equipo clasificado.

Los clubes campeones de los diferentes Campeonatos de Andalucía defenderán el título al año siguiente, al igual que el jugador campeón de Andalucía individual, salvo que participara en la fase previa de su Delegación automáticamente renunciaría a esa plaza y se le otorgaría a la Delegación que por baremo le corresponda.

La fórmula para adjudicar equipos es la siguiente:

$$\frac{\text{Nº jugadores de la categoría en la Delegación} \times \text{Nº equipos que asisten al Campeonato}}{\text{Total de jugadores de dicha categoría}}$$



En los Campeonatos de Andalucía y Liga Andaluza se permitirá la figura del suplente, siendo opcional. Los gastos correrán a cargo del club que lo inscriba. Podrá actuar como Delegado o Subdelegado si tuviera la licencia correspondiente. El Delegado oficial será el único habilitado para actuar como tal. El suplente en cada partida podrá sustituir a un compañero, el cambio se realizará a la finalización de una “mano” y antes de lanzar el boliche. Únicamente, se realizará un cambio por partida.

LIGA ANDALUZA Y COPA FEDERACIÓN

Todo club que represente a su Delegación deberá haber competido en su Liga Provincial donde haya participado como mínimo 3 clubes en la categoría masculina.

En la categoría femenina si en una Delegación sólo hubiera un club que quiera participar en la Liga Provincial, a fecha 30 de junio deberá tener un mínimo de 12 licencias seniors para poder participar en la Liga Andaluza.

En la Copa Federación únicamente participará la categoría masculina, según criterio y la dinámica de las Delegaciones para la atribución de equipos.

En la categoría juvenil si hubiera un solo club en una Delegación y, por tanto, no existiera liga provincial, dicho club participará directamente en la Liga Andaluza.

Los clubes que participen en la Liga Andaluza presentarán una preselección de 10 jugadores/as, pudiendo participar con un mínimo de 6 y un máximo de 10 jugadores/as de entre los preseleccionados. Se formarán dos equipos de 3 jugadores y los demás serán suplentes y cuando intervengan en un equipo ya pertenecerán a ese equipo durante toda la competición. Los campeones participarán en la Liga Nacional con los jugadores preseleccionados en la Liga Andaluza. En caso de incumplimiento la Federación adoptará las medidas oportunas.

LIGA PROMOCIONAL ANDALUZA

Participarán las dupletas mixtas seniors que hayan vencido en las fases previas mixtas de sus Delegaciones.

También participarán los/as juveniles que hayan vencido en las fases previas de sus Delegaciones, si bien se permite que salgan de la fase previa del Individual.

TORNEO CON PREMIOS EN METÁLICO

En los torneos que participe la selección andaluza con los gastos pagados y que haya premios en metálico, el 50 % de lo obtenido irá a la Federación y el resto, a partes iguales, a los jugadores.

DIETAS A LOS/AS SELECCIONADOS/AS

Todo/a jugador/a seleccionado/a por la Federación recibirá una ayuda compensatoria por gastos varios de 20 euros.



• **NORMAS SOBRE SUBVENCIONES**

Los clubes que se clasifiquen para los Campeonatos de España de Clubes, tanto en tripletas como en dupletas y para la Liga Nacional, correrán con los gastos de desplazamientos de sus jugadores.

La Federación subvencionará a los 4 primeros equipos clasificados de cada categoría y modalidad.

No obstante, la Federación tratará de subvencionar a todos los equipos que, por atribución de la FEP, tengan derecho a participar y abonará los desplazamientos con arreglo a la disponibilidad presupuestaria.

La no asistencia será suplida por el siguiente club o jugador/a clasificado/a.

Las subvenciones establecidas por la Federación serán a razón de 0,19 euros por kilómetro en campeonatos celebrados en la península y por equipo clasificado participante en el evento. En las salidas fuera de la península se estudiará cada caso.

En el Campeonato de España Individual y en la Liga de Comunidades el desplazamiento se efectuará según criterio de la Federación y todo/a clasificado/a o seleccionado/a que se desplace por su cuenta correrá con los gastos que le ocasione el desplazamiento.

BAREMO DE FINANCIACIÓN PARA LOS “CIUDAD O PROVINCIA DE ...”

Son torneos organizados por las Delegaciones.

Torneos con 1 pernoctación para jugadores foráneos:

- Se establece un fijo de 700,00 euros.
- Se establece un 1,00 euro más por licencia masculina, femenina y juvenil expedida por la Delegación a fecha 30 de junio del año en curso.
- Asistencia mínima de 7 equipos de las provincias andaluzas, con independencia de los equipos de la provincia organizadora. El resto de equipos invitados que sean de otra Comunidad Autónoma no computarían en este baremo.
- Si la competición se desarrollara en las categorías masculina y femenina los 7 equipos podrían formarlos 4 en la masculina y 3 en la femenina, como mínimo.
- Si se incluyera la categoría juvenil se aumentaría la aportación en 200,00 euros. En este caso, se invitarían a 4 equipos de esa categoría de las provincias andaluzas.
- No se valorará el resto de invitaciones ni la manutención de los jugadores de la provincia organizadora.

Torneos con 2 pernoctaciones para jugadores foráneos:

- Se establece un fijo de 700,00 euros.
- Se establece un 1,00 euro más por licencia masculina, femenina y juvenil expedida por la Delegación a fecha 30 de junio del año en curso.
- Se añaden 300,00 euros adicionales.



- Asistencia mínima de 7 equipos de las provincias andaluzas, con independencia de los equipos de la provincia organizadora. El resto de equipos invitados que sean de otra Comunidad Autónoma no computarían en este baremo.
- Si la competición se desarrollara en las categorías masculina y femenina los 7 equipos podrían formarlos 4 en la masculina y 3 en la femenina, como mínimo.
- Si se incluyera la categoría juvenil se aumentaría la aportación en 200,00 euros. En este caso, se invitarían a 4 equipos de esa categoría de las provincias andaluzas.
- No se valorará el resto de invitaciones ni la manutención de los jugadores de la provincia organizadora.

Estas medidas se establecen para evitar descompensaciones económicas en los torneos, conociendo cada Delegado con anterioridad la aportación de la Federación.

• LICENCIAS

Para denegar la carta de libertad a un/a jugador/a el club que tenga un/a jugador/a con deudas pendientes o vestimenta a devolver, previo acuerdo firmado entre las partes y con los justificantes, deberá presentar esa documentación y certificarlo su Delegación en un plazo máximo de 15 días desde que el/la jugador/a implicado/a haya solicitado la carta de libertad, de no hacerlo y expirado el plazo el solicitante tendrá libertad para federarse donde lo crea conveniente. La Federación únicamente reconocerá deudas del año en curso si está comenzada la temporada o del año anterior si aún no se ha iniciado.

No se expedirá licencia a jugadores/as de un país de la UE hasta que no se tramite el impreso habilitado por la FEP, que es de obligado cumplimiento para los países afiliados a la CEP, y se tenga la autorización del país de origen.

Cuando un club entregue la baja de un jugador/a que vaya a cambiar de club en la misma temporada, también deberá entregar un certificado donde especifique las competiciones que ha jugado hasta la fecha de la baja.

No se expedirá licencia a jugadores/as extranjeros no pertenecientes a la UE sin tener la baja de su club anterior y una carta de su país de origen en la que conste su acuerdo para tramitar una licencia en España.

Cuando un/a jugador/a cambie de Comunidad Autónoma presentará la baja de su club anterior y el impreso habilitado por la FEP debidamente cumplimentado por su anterior Federación Territorial que autoriza el cambio. Todo/a jugador/a que solicite el cambio de Federación durante el año en curso devolverá la licencia expedida por la FAP ya que de lo contrario se le denegará dicho cambio.

Se expedirán licencias autonómicas a aquellos clubes o jugadores/as que lo soliciten. Este tipo de licencia no será válida para participar en las fases previas de los Campeonatos de España. En cuanto a la Liga Provincial no se participará igualmente si es clasificatorio para la Liga Nacional. Esta licencia únicamente será homologada con posterioridad por la FEP para participar en torneos nacionales.

**TARIFAS PARA LA TEMPORADA 2019**

CONCEPTO	FEP	SEGURO	FAP	DELEGACIÓN	IMPORTE
Licencia senior	10,00	2,15	11,85	8,00	32,00
Licencia sub-23	10,00	2,15	11,85	8,00	32,00
Licencia juvenil	3,00	2,15	6,85	4,00	16,00
Licencia infantil		2,15			2,15
Licencia de federativo	9,00	2,15	20,85		32,00
Licencia de técnico	9,00	2,15	20,85		32,00
Licencia de árbitro nacional	12,00	2,15	17,85		32,00
Licencia de árbitro territorial	9,00	2,15	20,85		32,00
Ficha Nacional de Club	60,00		60,00		120,00
Licencia senior autonómica		2,15	18,85	8,00	29,00
Licencia sub-23 autonómica		2,15	18,85	8,00	29,00
Licencia juvenil autonómica		2,15	7,85	4,00	14,00
Licencia infantil autonómica		2,15			2,15
Ficha Autonómica de Club			60,00		60,00
Licencia de "1 día" (promoción)		1,50	2,00	1,50	5,00
Sello FEP	0,30		0,10		0,40

• NORMAS SOBRE ARBITRAJE

El Presidente del Comité Andaluz de Árbitros será el responsable de la designación de los árbitros que dirigirán las competiciones a nivel andaluz. Los Delegados únicamente designarán los árbitros en las competiciones de nivel provincial.

Se perderá la condición de árbitro territorial si durante una temporada no se ejerciera salvo que hubiera justificación. Para recuperar su licencia solicitará y aprobará un examen.

Los derechos de arbitraje en cualquier competición federada se registrarán por la norma y el baremo de la FEP. El cómputo horario se iniciará con la identificación de las licencias y los importes serán los siguientes:

- 80,00 euros por jornada de 8 a 10 horas.
- 40,00 euros por media jornada de 4 a 5 horas.



- Más 8,00 euros por hora suplementaria.
- 15,00 euros de dieta (gastos de manutención).
- 0,19 euros por kilómetro para gastos de desplazamiento.

• **COMITÉ DE DISCIPLINA**

Una sanción del Comité Andaluz de Disciplina será notificada a la Federación, a la Delegación y al club al que pertenezca el/la sancionado/a. La Federación lo comunicará a la FEP y al Comité Andaluz de Árbitros y será éste quién informará al Comité Nacional.

El club que tenga un/a jugador/a sancionado/a le retirará la licencia y la entregará a su Delegación quién la retendrá hasta que finalice el período de la sanción.

• **SELECCIÓN**

El Comité Técnico seleccionará a los/as jugadores/as que representen a la Federación y tendrá plena autonomía en sus decisiones.

Toda selección se notificará a la Delegación, ésta al club y éste al jugador recabando información por si puede ser seleccionable, una vez confirmado se notificará a la Federación y finalmente al jugador.

El campeón de Andalucía Individual se clasificará como miembro de la selección que participará en la Liga de Comunidades.